



## CONTRATO DE ADHESIÓN A LA RED “ZONA FÚTBOL”

Nombre del Local \_\_\_\_\_

Tipo de Local \_\_\_\_\_

Superficie del Local m<sup>2</sup> (destinado a clientela) \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Teléfono/s contacto \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

### REUNIDOS

De una parte: D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la sociedad mercantil "FEHR ACTIVA S.L.", con CIF B85902914 y con domicilio, a estos efectos, en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Cº de las Huertas, 18. En lo sucesivo, esta parte será denominada "FEHRAC".

Y de otra: D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. Núm \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_ y con C.I.F. número \_\_\_\_\_ en lo sucesivo denominada EMPRESA.

Ambas partes de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato, a cuyos efectos,

### MANIFIESTAN

I. **FEHRAC**, que es una empresa especializada en el sector hostelero con capacidad para la gestión de bases de datos y la realización de acciones de marketing directo y sobre el terreno, que está creando, manteniendo y desarrollando una red nacional permanente de establecimientos tematizados en base a la experiencia de disfrutar del visionado de partidos de fútbol en un establecimiento de hostelería denominada “ZONA FUTBOL”

II. **Que FEHRAC** cuenta con múltiples patrocinadores que desean exhibir, promocionar, comercializar y publicitar su imagen de marca así como la de sus productos y oferta sobre los mismos en los establecimientos hosteleros integrados en la red de establecimientos “ZONA FÚTBOL”.

III. **La EMPRESA** desea formar parte de la red de establecimientos hosteleros denominada “ZONA FÚTBOL”

Que ambas partes, reconociéndose mutuamente, según actúan, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, de común acuerdo, convienen el presente contrato, con sujeción a las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del contrato.

Mediante el presente contrato la EMPRESA se integra en la red nacional, abarcando todo el territorio de España, de establecimientos tematizados en base a la experiencia de disfrutar del visionado de partidos de fútbol en un establecimiento de hostelería denominada “ZONA FUTBOL” que FEHRAC ha creado, mantiene y desarrolla. FEHRAC es la empresa encargada de la creación, mantenimiento, desarrollo, implantación, seguimiento y dinamización de la red “ZONA FÚTBOL”, disponiendo de todos los derechos de la marca “ZONA FÚTBOL”.



#### **SEGUNDA.- Ámbito temporal y renovaciones.**

El presente contrato tendrá una duración correspondiente a la temporada futbolística 2010-2011. La renovación será de manera automática por temporadas futbolísticas, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de no renovarlo, lo que deberá efectuarse, como máximo, treinta (30) días antes de la expiración de su vigencia en el domicilio social de la otra parte que consta en el encabezamiento del presente contrato.

A efectos del presente contrato, por temporada futbolística se entenderá aquella que determine la Real Federación Española de Fútbol u organismo que lo sustituya, en el calendario que a tal efecto se publicite en su página web en lo que concierne a los encuentros entre equipos de 1ª y 2ª división de los campeonatos de liga española, partidos de copa del Rey y supercopa, todas aquellas competiciones organizadas por la Unión Europea de Federaciones de Fútbol (UEFA) tales como Uefa Champions League, Uefa Europa League, Eurocopa o campeonatos de análoga naturaleza que los sustituyan, partidos amistosos, preparatorios o de competición de la selección absoluta de fútbol española y mundiales de fútbol.

Los términos del presente contrato se establecen solamente sobre aquellos partidos que sean televisados de los campeonatos o competiciones descritos en el párrafo anterior bien en abierto o mediante el método pay per view (PPV).

#### **TERCERA.- Contraprestación y gastos.**

El presente contrato no conlleva ningún tipo de contraprestación económica ni gastos para ninguna de las partes, pero si obligaciones de hacer que se detallan en la cláusula siguiente.

#### **CUARTA.- Obligaciones de las partes.**

De acuerdo con el presente contrato, la EMPRESA se compromete a:

- a) Mantener su establecimiento hostelero con unas características óptimas técnicas, de servicio y confort que le haga merecedor de su participación en la red ZONA FÚTBOL y que serán evaluadas por los agentes comerciales de FEHRAC.
- b) Mantener de manera visible la publicidad de los signos distintivos de los patrocinadores de la ZONA FÚTBOL durante todo el tiempo de duración del contrato.
- c) Revisar los soportes o elementos materiales que el patrocinador facilite, a fin de comprobar que en todo momento los mismos se hallan en condiciones de cumplir con lo dispuesto y acordado en este contrato y difundir lo más ampliamente posible la denominación, marcas comerciales, productos y logotipos del patrocinador.
- d) Repetir la publicidad en aquellos casos en los que se no hubiese sido posible por cualquier causa la difusión, según los usos del sector. La nueva difusión se hará en las mismas condiciones de todo tipo pactadas inicialmente para la difusión de los signos distintivos de los patrocinadores.
- e) Utilizar preferentemente los productos y servicios de las compañías comerciales patrocinadoras de la red ZONA FÚTBOL.
- f) Cuidar debidamente de los soportes o elementos que el patrocinador hubiere puesto a disposición de la EMPRESA y los que los signos distintivos de aquel se hubieren incorporado, respondiendo de su falta de diligencia.

Así mismo, FEHRAC se compromete a:

- a) La entrega en plazo, antes del comienzo de la temporada futbolística y/o durante la misma, de los soportes, salvamanteles, carteles partidos, pegatinas, paraguas, servilletas, mandiles, delantales, chapas, fotolitos, fotografías, disquetes, CDs, DVDs, memorias usb, o cualquier otro soporte publicitario de características similares a los anteriormente descritos, que el patrocinador facilite.
- b) Reponer estos elementos en el caso de pérdida, robo o deterioro de tal manera que no fuera posible reconocerlos debidamente, siempre y cuando el patrocinador facilite más unidades de los mismos.

#### **QUINTA.- Cesión a terceros.**

La EMPRESA podrá ceder el presente contrato a terceros que pasen a ostentar la titularidad del negocio, siempre y cuando lo comunique mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al domicilio social de FEHRAC que consta en el encabezamiento del presente contrato y con una antelación de quince (15) días, subrogándose el cesionario en los mismos derechos y obligaciones que el cedente. En correlación a lo anterior, para que la cesión se perfeccione deberá ser aprobada y comunicada por escrito la aceptación de la misma al cedente por parte de FEHRAC.



**SEXTA.- Comunicación de variación de datos.**

Los datos declarados por EMPRESA en este documento, referidos al local donde EMPRESA efectúa la comunicación pública de los encuentros de fútbol descritos en la cláusula segunda del presente contrato, la EMPRESA se compromete a comunicar a FEHRAC por escrito y con una antelación mínima de tres días hábiles de antelación a la fecha en que haya de producirse, cualquier variación que vaya a producirse en los referidos datos.

La inexactitud de las declaraciones de EMPRESA a FEHRAC o el incumplimiento por la primera de las obligaciones previstas en el presente contrato, será causa de resolución del contrato a favor de FEHRAC generando automáticamente un derecho de indemnización por daños y perjuicios.

**SÉPTIMA.- Periodo de apertura.**

EMPRESA declara, bajo su responsabilidad, que el local objeto del presente contrato permanece abierto al público un mínimo de 11 meses de cada año natural.

**OCTAVA.- Tratamiento de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD 15/1999, de 13 de Diciembre y en el resto de la normativa en materia de Protección de Datos, "FEHR ACTIVA, S.L. (en adelante FEHRAC)", le informa que los datos de carácter personal que figuran en este formulario, pasarán a formar parte de un fichero de datos, denominado FEHRDATA inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de "FEHR ACTIVA, S.L." y que serán tratados por ésta de acuerdo con la Legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la finalidad del mantenimiento de la relación jurídica entre las partes subyacente al presente formulario desde este momento, así como para las necesidades operativas y estadísticas del Responsable del Fichero.

Por tanto, UD. autoriza a que dichos datos sean incorporados al fichero anteriormente citado y expresamente a que "FEHR ACTIVA, S.L" y los socios que forman parte de FEHRAC, pueda/n remitirle información comercial, relativa a cualesquier productos o servicios que comercialicen directa o indirectamente, tanto en la actualidad como en el futuro.

Igualmente, como titular de los datos, autoriza expresamente a que éstos puedan ser comunicados a terceros, siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación jurídica, tal y como se establece en el Art. 11.2.c) de la Ley anteriormente citada, o porque haya otra disposición legal que autorice dicha cesión. Para ejercitar los Derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigirse a " FEHR ACTIVA, S.L ", C/ Camino de las Huertas, nº 18, 28223 de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, mediante comunicación por escrito acompañado de documento justificativo de la identidad y de la petición.

**NOVENA.- Ley aplicable. Cláusula Jurisdiccional.**

Para cualquier discrepancia o litigio en relación con la aplicación e interpretación de este contrato, ambas partes, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

La EMPRESA declara que los datos incorporados a este contrato son correctos y autoriza la verificación de los mismos. Asimismo, la EMPRESA declara haber leído, entendido y aceptado en su totalidad las condiciones aplicables al presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por EMPRESA**

**Por FEHRAC**